Sábado 9 de Junio de 1979 Número 69

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA * ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.038

Diputación Provincial de Avila

—=—

CONVOCATORIA de oposiciones restringidas para plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Hospital Provincial.

Con objeto de normalizar la situación del personal que presta servicios con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, según las denominaciones de la Legislación anterior, esta Excelentísima Diputación ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionario de carrera, de las plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios; que viene ocupando con carácter distinto al de propiedad, y todo ello al amparo del Real Decreto número 263/1979 de 13 de febrero en relación con el Real Decreto número 1.409/1977 de 2 de junio. Dichas pruebas selectivas restringidas se regirán por las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en las pruebas selectivas restringidas únicamente quienes hayan ingresado en esta Excma. Diputación, como Ayudantes Técnicos Sanitarios, con el carácter de interinos, temporeros, eventuales o contratados con anterioridad al día uno de Junio de 1977, estuvieran prestando servicios en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la presente convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

Segunda.—A los efectos de lo dispuesto en la Base anterior, los interesados deberán aportar, para tomar parte de las pruebas selectivas certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación, adoptado en la sesión correspondiente efectuando el nombramiento.

b) Aparecer incluído en la nómina de haberes del mes de mayo de 1977.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Tercero.—La convocatoria comprende la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el artículo 1 °. Sin embargo, una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado de la Dirección General de Administración Local.

Cuarta.—No existe límite alguno de edad; sin embargo es necesario:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Estar en posesión del Título de Practicante en Medicina y Cirugía o de Ayudante Técnico Sanitario.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas acompañadas del certificado a que se refiere la Base 2.ª, y del compromiso de promesa o juramento que exijan las Leyes, se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.250 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Sexta.—Admisión de los aspirantes: La Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos que será notificado a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para reclamaciones.

Séptima.—Tribunal calificador: Firme la lista de aspirantes, se nombrará el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; el Sr. Secretario de la Diputación; el Sr. Director del Hospital Provincial; un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante del Colegio Oficial de Practicantes o Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el Secretario de la misma Corporación.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el

Tribunal, cuando estos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Octava.—Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Se establecerá, previamente, por sorteo el orden de actuación de los aspirantes, que les será notificado.

Los ejercicios serán en llamamiento único.

Novena.—Pruebas selectivas: Los ejercios serán los siguientes:

1.° De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Contestar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, a dos temas del programa anexo a esta convocatoria, de tal forma que uno esté comprendido del uno al veintiuno y el otro del veintidos al treinta determinados por sorteo.

Concluído el plazo de este ejercicio, cada opositor leerá en voz alta y en público, el que haya realizado.

2.° Se contestará oralmente y en el plazo de una hora, cuatro temas del programa.

3.° Será práctico, debiendo realizar cada opositor la prueba que por suerte, le corresponda, de entre las que formule el Tribunal antes de empezar el ejercicio.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Realizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador, elevará propuesta de nombramiento a la Corporación de todos los aprobados y la Excma. Diputación adoptará los acuerdos a que se refiere la base tercera.

Undécima.—Los aspirantes aprobados aportarán en el plazo de 30 días siguientes a la notificación del acuerdo, certificado de nacimiento, de carecer de antecedentes penales y de haber observado buena conducta y declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad y previo el acuerdo que proceda de ampliación de plantilla, someterá el expediente al visado del Ministerio del Interior, el que una vez obtenido, facultará a la Diputación para adoptar acuerdo de nombramiento en propiedad de los aspirantes que habiendo superado las pruebas rebasen el número de plazas vacantes por su orden de puntuación.

Avila, a 27 de Abril de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Temas Específicos del Programa de A. T. S.

Tema 1.—La figura actual del A. T. S. en la actividad sanitaria y en la sociedad.

Tema 2.—Fisiología respiratoria.

Tema 3.—Fisiología circulatoria.

Tema 4.—El sistema endocrino.

Tema 5.—Fisiología del riñón y vías urinarias.

Tema 6.—Los principios inmediatos.

Tema 7.—Vitaminas y hormonas.

Tema 8.—La asistencia al enfermo hospitalizado.—Misiones del A. T. S. dentro del Hospital.

Tema 9.—Técnicas de administración de medicamentos.

Tema 10.—Recogida y preparación de muestras para análisis bactereológicos y clínicos.

Tema 11.—Cura provisional y cura definitiva en las heridas.

Tema 12.—Fisiopatología del quemado grave.

Tema 13.—Tratamiento general de las fracturas.—Misiones del A. T. S.

Tema 14.—Síndrome de aplastamiento.

Tema 15.—Traumatismo de cráneos abiertos y cerrados.

Tema 16.—Traumátismos de tórax abiertos y cerrados.

Tema 17.—Traumatismos abdominales abiertos y cerrados.

Tema 18.—Hemorragias.—Técnicas de hemostasia provisional y definitiva.

Tema 19.—El Shok y sus clases. Técnicas de reposición de la bolemia.

Tema 20.—Técnicas de sondaje vesical.—Técnicas de respiración controlada.

Tema 21.—Higiene del embarazo. Misión del A. T. S.

Tema 22.—Parto normal y parto distócico.

Tema 23.—Asistencia al parto.

Tema 24.—Asistencia al recien nacido.

Tema 25.—Vacunaciones obligatorias y técnicas.

Tema 26.—Técnicas de realización de sistemáticos de sangre y orina.

Tema 27.—Vendajes de la cabeza.

Tema 28.—Vendajes del tronco, región glútea y nalgas.

Tema 29.—Vendajes de la extremidad superior y cintura escapular.

Tema 30.—Vendajes de la extremidad inferior y cintura pelviana.

Avila, a 27 de abril de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 1.042

Oposiciones restringidas para proveer en propiedad plazas de Vaqueros.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación en sesión celebrada el 29 de Marzo de 1979, se convocan, al amparo del Real Decreto número 263/1979, de 13 de febrero, en relación con el Real Decreto número 1.409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Vaqueros, a las que podrán concurrir el personal interino, temporero, eventual y cualquier otro con derecho a ello en virtud del expresado Decreto, para Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial de esta Corporación con sujeción a las siguientes:

BASES

1.ª Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, como funcionarios de carrera, de plazas ocupadas por el personal que viene desempeñan-

do con carácter distinto al de propiedad las funciones de otros Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial (Vaqueros) de la Excma. Diputación, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias conforme a la legislación vigente, trienios y demás retribuciones complementarias.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos de la Excelentísima Diputación y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

2.ª Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación para desempeñar funciones atribuidas al Subgruo de otros Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial (Vaqueros), con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de Junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifectar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la Base 1.ª

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También por Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrán de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la Base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de Mayo de 1977.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.ª Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la Base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que serán hechas públicas, asimismo, en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.

5.1. Composición.—El Tribunal calificador de esta Oposición restringida, estará formado de la siguiente manera, a tenor de lo dispuesto en el artículo 251.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local:

Presidente: El de la Corporación o Miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Sr. Secretario General de esta Excma. Diputación.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Un Funcionario Técnico de Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el Secretario General de la misma Corporación.

5.2. Suplentes.—Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

5.3. Constitución y actuación.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus Miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la Base 1.ª de esta convocatoria.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.ª Ejercicios.

Los ejercicios de la Oposición restringida serán todos ellos obligatorios y se desarrollarán en la siguiente forma:

Primero: Escritura a mano, de una redacción que leerá el Tribunal, común para todos los concursantes.

Segundo: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de treinta minutos, de dos proplemas de Aritmética Elemental, que facilitará el Tribunal, también comunes para todos los concursantes.

Tercero: Oral, consistente en contestar a las preguntas que formule el Tribunal, sobre la forma de realización práctica de los trabajos propios de vaquerías y solución de los problemas o dificultades que puedan presentar dichos trabajos para demostrar los conocimientos que posee sobre la materia.

8.ª Calificación.

8.1. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

8.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, propuesta de nombramiento, presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por la Excelentísima Diputación en Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la Base segunda.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en éstas.

Avila, a 27 de abril de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando Alonso.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 1.118

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

CATASTRO RÚSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de la J. Pericial, Ayuntamientos, contribuyentes por rústica y público en general, que de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por la Superioridad se iniciarán de inmediato los trabajos de Renovación Catastral sobre planos de Concentración Parcelaria en los términos municipales de Hernansancho, Sinlabajos, Fuentes de Año, Gotarrendura y Peñalba de Avila.

Avila, 4 de junio de 1979.—El Ingeniero Jefe, Bedro Baudín.

Número 1.136

Ayuntamiento de Avila

El próximo día 15 de junio, a las 4'30 de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de casetas y atracciones a instalar en el Real de la Feria, con motivo de los Festejos de Verano del año actual, con arreglo a las normativas vigentes.

Avila, a 7 de junio de 1979.—El Alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 1.083

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Suplente de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos números 700 al 703-730, 788 y 811 al 813/978, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Florencia Muñoz Sánchez y otras, contra Cooperativa Lutus, sobre salarios, se ha dictado providencia con fecha 24 de mayo de 1979, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco.—En Avila, a 24 de mayo de 1979.—Dada cuenta, se suspenden los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día 13 de junio de 1979, a las 11'10 horas.—Se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el próximo día 11 de julio de 1979, a las 11'20 horas, citándose a la parte demandada por medio de Edictos que se publicará en el Boletin Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.—Se acumulan a este procedimiento los señalados con los números 730, 788 y 811 al 813/1978, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo contra la misma empresa y por idénticos conceptos.—Así lo manda y firma S. S.ª—Doy fe.—Fernández Blanco.—Jesús González Velasco.—Firmados y rubricados».

Desconociéndose el actual para-

dero del demandado Cooperativa Lutus, por medio del presente Edicto se le notifica la presente providencia y se la cita al propio tiempo para que asista a la celebración del acto conciliatorio y juicio en su caso, sin que haya de suspenderse por falta de asistencia de las partes. Asimismo se le cita para que comparezca personalmente al acto del juicio para absolver posiciones en confesión judicial con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecencia, advirtiéndole que una copia de esta providencia, así como de las demandas presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo de Avila.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario, Jesús González Velasco.—V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 1.067

Delegación Provincial de Industria
DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.640

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Elgorriaga de Alimentación, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Avila, Carretera Soria-Plasencia Km. 91, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 80 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos normalizados y línea subterránea en A. T. de 50 metros de longitud, conductor 3 por 50, tipo EHV.

Centro de transformación de 630 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380/ 220 V., en caseta de fábrica con seis celdas, con seccionador tripolar con mando y automático pequeño volumen de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 23 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 921

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 8.675

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E. S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de dos líneas en A. T., cuyas características principales son las siguientes:

Dos líneas en A. T. a 15 KV., tipo subterráneo, de 80 metros de longitud, conductor seco 3 cables de 1 por 95 Cu., en zanja de 0'6 por 1'2 y 2 tubos de 0'15 de luz.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 8 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 933

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.735

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Excelentísimo Ayuntamiento, en nombre y representación propia, domiciliado en El Tiemblo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 987 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/ 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 8 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 835

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

—

EXPEDIENTE NUM. 8.776

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Comunidad Santa Teresa núm. 3.

Emplazamiento: Narrillos de San Leonardo.

Finalidad: Suministro a comunidad.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 485 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo suspensión.

Dos centros de transformación de 15 y 50 KVA. respectivamente, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., tipo intemperie.

Presupuesto: 904.273 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 21 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.123

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

—

EXPEDIENTE NÚM. 8.860

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Avila, Urbanización Habitat «Prado Sancho».

Finalidad: Suministro a la zona.

Características: Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con siete celdas, de 400 KVA de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando e interruptor ruptofusible con relés.

Presupuesto: 1.246 584 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 4 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.124

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

—

EXPEDIENTE NUM. 8.859

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Hoyos del Espino.

Finalidad: Suministro a la zona.

Características: Centro de transformación tipo interior de 160 KVA de potencia, tensiones 15 000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando e interruptor ruptofusible con relés, en caseta de fábrica con dos celdas.

Presupuesto: 763.780 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 4 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.054

Inspección de la Seguridad Social

—=—

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Cuotas de la Seguridad Social número L 40/79 por importe de pesetas 162.625, a la empresa Fernando García Martín, cuyo último domicilio conocido fué PAPATRIGO (Avila), e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 23 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a 28 de mayo de 1979.—El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 1.095

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

—=—

ANUNCIO SOBRE CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE MUÑICO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Muñico, por Decreto de 3 de Diciembre de 1976, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que atenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

PRESIDENTE

Iltmo. Sr. D. Juan José González Rivas, Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

VICEPRESIDENTE

D. Carlos de Soroa y Plana, Jefe Provincial del IRYDA de Avila.

VOCALES

D. José Luis Sánchez Torres, Notario de Piedrahita.

D. Santiago Rubio Liniers, Registrador de la Propiedad de Piedrahita.

Doña María del Carmen Quintero Lumbreras, Ingeniero Agrónomo del IRYDA.

D. Eduardo López Gómez, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de Muñico.

D. Graciano Rodríguez Blázquez, Presidente de la Cámara Local Agraria de Muñico.

D. Pablo Díaz Martín.

D. Justiniano Barroso Herráez.

D. Asterio Díaz Jiménez.

SECRETARIO

D. José Vicente Toledano Martínez, Letrado del IRYDA en Avila.

Munico, 18 de mayo de 1979.—El Presidente de la Comisión Local, Juan José González Rivas.

Número 1.096

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

PRESIDENCIA

EDICTO

D. Luis Alonso Prieto, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que en la Secretaría de esta Audiencia Provincial, se encuentran expuestas al público las listas electorales de los funcionarios pertenecientes a la Mutualidad General Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 7.º de la orden de 3 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 6 del mismo mes y año), correspondientes al territorio de la Audiencia Territorial de Madrid, por término de diez días hábiles, que finaliza el próximo día diez del actual mes de junio, dentro de los cuales, los interesados podrán formular las observaciones o reclamaciones oportunas, ante la Mesa Electoral que se encuentra sita en Madrid, calle del Almirante número 11.

Asimismo ordeno que el presente edicto, sea expuesto al público en los tablones de anuncios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito de esta Provincia, así como en la Magistratura de Trabajo de esta Ciudad, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Diario de Avila, para conocimiento de todos los funcionarios afectados.

Dado en Avila, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. —El Presidente, Luis Alonso Prieto.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia subasta pública, para contratar la pista de baile; verbena de verano, titulado «El Cabildo», temporada de verano de 1979, que termina el día 30 de septiembre de 1979.

Tasación, setenta y cinco mil pesetas.

Pliego de condiciones, en Secretaría reclamable dentro del plazo de ocho días.

Presentaciones de proposiciones, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su hora de las catorce.

Apertura en la Alcaldía, al siguiente hábil de transcurridos los anteriores, sus doce horas. Se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal en calidad de depósito a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado. En el sobre en su anverso una vez cerrado, lacrado o precintado en el que se incluya la proposición conforme modelo adjunto, se consignará la diligencia de «Proposición para tomar parte en la subasta pista baile; verbena de verano titulado El Cabildo», firmada por el presentador. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil, la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Derechos Reales, escritura en su caso, Tasas Parafiscales, anuncios y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebreros, a 28 de mayo de 1979. —El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado de las condiciones obrantes en Secretaría y expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como igualmente del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... del año actual, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento de Cebreros, y se compromete a llevar a efecto con estricta sujeción y ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), adjuntando carta de pago de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo tasación y la declaración jurada conforme el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, firma y rúbrica).

—1.058

Alcaldía de San Juan de la Nava

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de maderas:

1. Objeto de subasta.—Aprovechamiento ordinario de maderas en el Monte número 85, «Pinar del Valle» año 1979, de 235 pinos pinarter, con volumen de 180 metros cúbicos y sus leñas, a realizar durante el año 1979, en época de paralización de la sabia.

2. Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Jefatura Provincial del ICONA todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

3. Garantías para la subasta.—Provisional del tres por ciento del tipo de tasación que asciende de pesetas ocho mil seiscientas cuarenta. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de la adjudicación.

4. Plazo para presentar las proposiciones.—En la Secretaría del

Ayuntamiento, desde las 10 a las 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

5. Apertura de plicas.—Por la Mesa de licitación a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

6. Tipos de licitación.—Tasación: Doscientas ochenta y ocho mil pesetas; y precio índice: Trescientas sesenta mil pesetas.

7. Segunda subasta.—Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera transcurridos que sean cinco días hábiles y la misma hora.

8. Derecho de tanteo.—Se reserva este derecho el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. Revisión de cubicación.—Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

10. Exposición de los pliegos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Forma de los pagos.—De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico-administrativas.

12. Gastos a cargo del adjudicatario.—Los señalados en la condición 9.ª y 10.ª de las económico-administrativas.

13. Documentación para la subasta.—Se acompañarán a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y c) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de tres pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de la Nava, a 30 de mayo de 1979.—El Alcalde, Ignacio Yuste.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... (nombre y dos apellidos), de profesión..... y vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día..... de..... de 19....., y pliego de condiciones para la subasta de 235 pinos, con un volumen de 180 metros cúbicos en el monte número 85 de la pertenencia del Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de..... pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente).

—1.074

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

Por Don Crescencio Valdepeñas Escobar, se tiene solicitada Licencia Municipal para la apertura de una Discoteca en Urbanización Buenos Aires-Gredos, S. A., de esta Villa, término Municipal de Barco de Avila.

Y en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, etcétera, se abre información pública por término de 10 días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Barco de Avila, 31 de mayo de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.079

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Don Ramón Hernández García, en nombre de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, solicita licencia municipal para la instalación de Caldera metálica, cilíndrica de 7.000 litros de capacidad, Gasóleo C, en la Plaza del Generalísimo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 7 de Junio de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.130

Auyuntamiento de Cebreros

EDICTO SOBRE APROBACION MODIFICACION TARIFAS EN ORDENANZAS MUNICIPALES

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la vigente Ley del Régimen Local, su Reglamento de Haciendas y el Real Decreto número 3.250 de 30 de diciembre de 1956, este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de las tarifas que afectan a las siguientes Ordenanzas municipales:

1.ª Ordenanza reguladora del servicio de recogida de basuras a domicilio.

2.ª Ordenanza reguladora de concesión Licencias de obras y construcciones.

3.ª Ordenanza reguladora del servicio sobre Piscina municipal.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se pueden examinar los expedientes citados, en sus horas de oficina.

Cebreros, a 29 de mayo de 1979. —El Alcalde, (Ilegible). —1.091

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA